

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00333

Previo a requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur -, la parte demandante debe estarse a lo ordenado en auto de 26 de abril de 2021, esto es, acreditar el trámite dado al Oficio No. 1032 de 14 de septiembre de 2020, en especial, el pago de los derechos de registro, dado que en el plenario no obra prueba de su diligenciamiento en la entidad a la cual se dirigió y, dicho oficio fue remitido vía correo electrónico por parte del juzgado a tal entidad el 25 de enero de 2021.

Por secretaría, contrólese el término otorgado en el auto en mención.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-70 de 4 de mayo de 2021.